



R20/2016

RESOLUCIÓN DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE RECLAMACIÓN POR DESESTIMACIÓN POR EL SERVICIO CANARIO DE SALUD DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR [REDACTED].

Con fecha 22 de marzo de 2016, se recibió en el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública reclamación de [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en los artículo 52 y siguientes de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública; en lo sucesivo LTAIP, contra la falta de respuesta a petición de información realizadas sobre el número de camas hospitalarias con las que cuentan los hospitales públicos de Canarias.

Esta reclamación se realiza conjuntamente con otras tres más, que fueron registradas con los ordinales 12,13 y 14, más esta que se registró con el 20, por haberse detectado como petición independiente en momento posterior a la entrada.

Paralelamente, el mismo día 22 de marzo se presentó el replanteamiento de petición inadmitida por el Servicio Canario de Salud mediante Resolución de 23 de febrero de 2016, relativa a información sobre el número de camas hospitalarias en centros públicos de Canarias que han estado ocupadas por pacientes dados de alta desde 2010 a 2015. El motivo de la inadmisión fue la necesidad de un proceso de reelaboración de la información extraíble del Sistema de Información de Atención Especializada. El replanteamiento se hace en base a una limitación de los datos solicitados a un año y día determinado, para mostrar una instantánea de la situación. Esta modificación de la petición, es resuelta favorablemente por la Secretaria General del Servicio Canario de Salud con fecha 13 de mayo de 2014.

Por tanto, la reclamación formulada el día 22 de marzo de 2016, conjuntamente con otras tres, recae sobre la misma petición que ha sido resuelta en reclamación en la Reclamación nº 12, mediante Resolución del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 20 de mayo de 2016, nº 285, que ha sido notificada por correo electrónico a la instante y al Servicio Canario de Salud.

Por lo expuesto, se adopta la siguiente resolución:



Comisionado de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Declarar finalizado el procedimiento de reclamación de acceso a la información pública al haber obtenido resolución al mismo en el expediente de reclamación 11/2016.

Queda a disposición del reclamante la posibilidad de presentar nueva reclamación ante Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el caso de que la respuesta suministrada por el Servicio Canario de Salud no sea considerada adecuada a la petición de información formulada.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución ante el Juzgado de lo Contencioso que le corresponda.

EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Daniel Cerdán Elcid

Resolución firmada el 20-06-2016



SR. DIRECTOR SERVICIO CANARIO DE SALUD
[REDACTED]